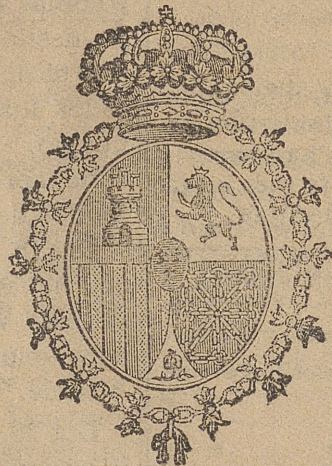


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 6 de Septiembre de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.138

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

El Tribunal pleno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal:

Juez suplente del distrito de la Audiencia de Valladolid, don José María Feliú y Mendiri.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Valladolid, 2 de Septiembre de 1926.—P. A. del T. P., El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.134

Arroyo

Don Pablo Manzano Ceinos, Alcalde constitucional de Arroyo.

Hago saber: Que para atender al pago de la reparación de la Casa Consistorial, la Comisión municipal permanente de este

Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 11, artículo 1.º, concepto 3.º, mil setecientos cincuenta pesetas, al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 4.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arroyo, a 3 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Pablo Manzano.

Núm. 4.175

Castroponce de Valderaduey

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Junio último y de las facultades que la misma concede, tiene acordado adaptar al presupuesto aprobado para 1926-27 el servicio económico del segundo semestre de 1926, o sea desde 1.º de Julio a 31 de Diciembre próximo, reduciendo sus cifras al 50 por 100, con aquellas alteraciones complementarias que fueren necesarias.

Castroponce de Valderaduey, 4 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Teótico Cedrún Díez.

Núm. 4.167

Fuente Olmedo

Formada la matrícula de industrial de este término que ha de regir desde los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuente Olmedo, 4 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Emilio Ramos.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Bahabón.
Bobadilla del Campo.
La Parrilla.
Pedrajas de San Esteban.
Peñaflor de Hornija.
Pobladura de Sotiedra.
Rábano.
San Pelayo.
Santervás de Campos.
Sardón de Duero.

Núm. 4.156

Mayorga

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente para el ejercicio del segundo semestre de 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince

días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Mayorga, 4 de Septiembre de 1926.—El Presidente, Emilio de Elera.

Núm. 4.120

Megeces

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término, que ha de regir desde los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante los cuales puede ser examinada por quien interese y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Megeces, a 2 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Luciano Manso.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Mora de la Reina.
Olivares de Duero
Palacios de Campos.
Rodilana.
San Llorente.
La Seca.

Núm. 4.088

OLMEDO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del corriente mes en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO	PRECIO	DIFERENCIA	
		anterior Pesetas	actual Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina (con saco)	100 k.	59'00	59'00	»	»
Pan	Kilo	0'57	0'57	»	»
Aceite	Litro	2'00	2'00	»	»
Bacalao	Kilo	1'50 a 2'00	1'50 a 2'00	»	»
Arroz	»	0'80 a 1'60	0'80 a 1'60	»	»
Patatas	»	0'35	0'35	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Garbanzos	»	1'70 a 2'00	1'70 a 2'00	»	»
Azúcar Pilé	»	1'80	1'80	»	»
Idem blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Huevos	Docena	3	3	»	»
Carne de vaca sin hueso	Kilo	4'50	4'50	»	»
Idem lanar	»	3'30	3'50	»	»
Leche	Litro	0'65	0'65	»	»

Olmedo, 30 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Federico Sanz.—El Secretario, Modesto Hidalgo.

Núm. 3.949

Peñañiel

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno en las sesiones que han celebrado en los meses de Mayo y Junio del año actual.

Comisión permanente. — Sesiones del mes de Mayo

Día 7.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó aceptar el anteproyecto de gastos formado por Secretaría para el presupuesto municipal ordinario de 1926 a 27, formular el proyecto de modificaciones al presupuesto vigente y que se exponga al público por ocho días para que durante los mismos y otros ocho siguientes, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Se acordó que al Administrador de fondos parroquiales se le paguen veintidós pesetas, derechos de una rogativa.

Día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se aprobó la distribución de fondos del mes de Mayo y el extracto de los acuerdos del de Abril.

Día 21.—No se celebró sesión por haber tenido que ausentarse el Secretario a Valladolid para asuntos del Ayuntamiento.

Día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial».

Se acordó que al Depositario de fondos municipales le sean de abono diez y nueve pesetas cuarenta céntimos que ha pagado por cinco telegramas que el señor Alcalde ha dirigido en nombre del Ayuntamiento a diferentes autoridades.

Se acordó proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación o suplemento de crédito por medio de transferencia en la forma que consta en el expediente, y que se anuncie al público por quince días a los efectos de reclamación.

Sesiones del mes de Junio

Día 4.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó proceder sin dilación a formar el presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo de barrendero ha presentado Toribio García y que se dé cuenta al Pleno.

Se aprobaron varias cuentas de particulares.

Se acordó gratificar a Cecilio Arranz por haber dado muerte a un zorro.

Día 11.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones que afectan a los Ayuntamientos.

Se acordó proponer al Ayuntamiento pleno adquirir el plano oficial de este término municipal

y copias certificadas de las actas de deslinde y amojonamiento de este término municipal con el de todos los pueblos limítrofes al mismo.

Se aprobó la distribución de fondos del mes de Junio.

Día 18.—No se celebró sesión por haber tenido que ausentarse de esta villa, en el día de hoy, para asuntos propios, el señor Alcalde.

Día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en la *Gaceta* y «Boletín» que afectan a los Ayuntamientos.

Se acordó que a Teodoro Perucha y compañeros, se les pague la cantidad de doscientas pesetas por haber tocado para que tuvieran lugar los bailes populares los días en que tuvo lugar la feria de la Ascensión y los de Pascua de Pentecostés.

Se aprobó una relación del Depositario de fondos municipales, importante ochenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos de socorros dados a los pobres de tránsito desde el 2 de Enero último hasta el de ayer y varias cuentas de particulares.

Ayuntamiento pleno. — Sesiones del mes de Mayo

Día 11.—Se aprobó el acta anterior.

Teniendo en cuenta que el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha considerado que la Guardia civil tiene derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, se acordó acceder a ello y que se le haga saber.

Se aprobaron cuatro relaciones de los individuos que han facilitado piedra, yuntas y jornales para el arreglo de las calles de esta villa, importantes tres mil doscientas setenta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos y una cuenta de piedra para asientos, por valor de ciento treinta y cinco pesetas.

Dada cuenta de una instancia de doña María Morales Beltrán, en súplica de que se la conceda autorización para hacer alterna la corriente continua trifilar que dedica a fuerza motriz y a flúido eléctrico para alumbrado del pueblo, se acordó conceder la autorización que solicita, siempre que cumpla con lo que preceptúan las disposiciones vigentes y tome todas las precauciones técnicas en el tendido de cables para evitar todo accidente, lo cual podrá comprobar el Ayuntamiento cuando lo estime conveniente.

Se acordó quedar sin efecto, por no haber sido concedida, por dos terceras partes del número total de

Concejales, la concesión solicitada por don Nicomedes Sáez y otros, para derruir cierta parte del edificio de este Municipio, sito en la calle del Mercado viejo.

Para atender a los gastos del presupuesto municipal ordinario que se forme, se acordó imponer el recargo municipal del 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución rústica, pecuaria y urbana; establecer el impuesto de mejoras; utilizar el producto de las multas; el de los de los derechos y tasas por prestación de servicios comprendidos en las letas a), g), h), l) y n) del artículo 368 del vigente Estatuto municipal; el de aprovechamientos especiales, letras e), h), m), p) y t) del 374 de dicho Estatuto; utilizar el importe del recargo municipal sobre las cédulas personales que ha de abonar la Diputación provincial; el impuesto que grava los carruajes de lujo con el recargo del 66'67 por 100; el que grava los casinos y círculos de recreo con el 100 por 100 de recargo; dos tercios del 32 por 100 sobre la cuota del Tesoro de la contribución industrial; utilizar, así bien, el arbitrio sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones; los de consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; de carnes y despojos; volatería y caza menor; el recargo del 20 por 100 sobre consumo de gas y electricidad; el 100 por 100 sobre el del timbre de espectáculos públicos, y utilizar el 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución urbana e industrial.

Se designó la Comisión para que, de acuerdo con el señor Monedero, lleve a efecto la conferencia instructiva a los labradores.

Se acordó formar el expediente que, para la modificación de titulares, tiene ordenado el excelentísimo señor Gobernador civil.

Se acordó arrendar tres locales de la propiedad de este Municipio, en la calle de la Judería, y uno en la del Mercado viejo, que dicho arriendo sea por un año y bajo el tipo y condiciones que fije la Comisión de Hacienda.

Se acordó el arreglo de las calles de esta villa, por administración, y que se adquiriera la piedra necesaria a tal fin.

Se acordó señalar horas de oficina de nueve a catorce, y de diez y seis y media a diez o ocho y media, y fijar para el público las de diez a doce, a excepción de los domingos y demás días festivos.

Día 26.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó estudiar el proyecto de abastecimiento de agua y alcantarillado de esta villa, que ha

presentado, terminado, el señor Ingeniero.

En virtud del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de 22 de Abril último, haciendo saber que don César y don Gonzalo Medina Bocos, han solicitado la concesión administrativa para establecer una red de distribución de energía eléctrica, derivada desde la que tienen concedida en Padilla de Duero, hasta esta villa, se acordó que los referidos señores presenten en este Ayuntamiento, para su estudio y aprobación, un proyecto detallado de todas las líneas de alta y baja tensión que afecten a la zona urbanizada de esta villa, especificando, a la vez, la extensión del extrarradio de la misma que piensen utilizar, determinando todos los cruces con las líneas existentes para evitar posibles averías, y que se ponga lo acordado en conocimiento del Excelentísimo señor Gobernador civil, a los efectos procedentes.

Se acordó hacer constar, haber visto con sumo agrado el interés que el Comité provincial de la Unión Patriótica Castellana, se toma por esta villa al gestionar la creación, en la misma, de una escuela de niños y otra de niñas, graduadas; darle las gracias por dicha gestión y estudiar la manera y forma de llevar a efecto la creación de las escuelas antes dichas.

Se aprobaron varias cuentas de particulares.

Sesiones del mes de Junio

Día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dada lectura del expediente que sobre modificación de titulares de este Municipio se ha formado, se acordó sea remitido al Excmo. señor Gobernador civil, a los efectos que estime procedentes.

Se acordó que el presupuesto del actual ejercicio rija hasta que sea aprobado por la Superioridad el del próximo año económico.

Se acordó cobrar por administración la exacciones establecidas para el próximo año económico.

Se acordó que Agapito Alonso González, haga la limpieza a la población en el ejercicio próximo, por el mismo precio y condiciones que lo verifica en el actual y que se le haga saber para que manifieste si está o no conforme.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo de barrendero ha presentado Toribio García.

Se aprobaron las condiciones para llevar a efecto el arrendamiento de los locales de este Municipio.

Se acordó adquirir el plano oficial de este término municipal y copias certificadas de las actas de

deslinde y amojonamiento de la misma.

Se acordó que el señor Alcalde y Concejal señor Zarza, pasen a reconocer la casa-habitación de la señora Maestra de la Escuela Nacional del arrabal de Aldeyuso, y del estado en que se encuentra, den cuenta, para obrar en su consecuencia.

Se acordó no reconocer al Farmacéutico titular don Faustino del Campo, derecho al percibo de la cantidad que como tal Farmacéutico solicita le sea abonada, por no haber hecho la reclamación durante la exposición del presupuesto de 1925-26 al público, y que se le haga saber.

Para testimoniar al Excmo. señor Ministro de Instrucción pública, don Eduardo Callejo de la Cuesta, la gratitud de que es merecedor, por las gestiones hechas para que a esta Alcaldía la hayan sido entregadas tres láminas, que de la Comunidad a que da nombre esta villa, le han sido reconocidas últimamente y que desde hace algún tiempo obraban en la Delegación de Hacienda de Valladolid, sin poder conseguirlo; concesión de cantidad hecha a las Escuelas Nacionales de esta villa, y promesa de reparar el hermoso Castillo que existe en la misma, se acordó que a la calle Derecha al Salvador, se la ponga el nombre de «calle del Excmo. señor don Eduardo Callejo», que se haga saber a dicho señor, al señor Registrador de la Propiedad y al público, a los efectos procedentes.

Con objeto de que las concesiones que se autoricen para la instalación dentro de la zona urbanizada, de industrias, fábricas, líneas y artefactos que por sí sean peligrosos o nocivos, reúnan las condiciones que los Reglamentos prescriban, tomándose las precauciones necesarias, y eviten toda clase de perjuicios que pudieran ocasionar, se acordó determinar y determinar el terreno que comprende dicha zona urbanizada.

Se aprobaron varias cuentas de particulares.

Día 26.—Dada lectura del expediente tramitado para la propuesta de habilitación o suplemento de crédito por medio de transferencia en el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio y encontrándolas conforme, se acordó aprobarlas por unanimidad.

Día 28.—Se aprobó el acta de la anterior y la de diez y ocho de Junio del año actual.

Se acordó proceder a formar el presupuesto municipal semestral del año actual.

Se aprobaron varias cuentas de particulares.

Peñañiel, 18 de Agosto de 1926.—El Secretario, Matías Bayón.

El extracto de acuerdo que antecede ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión del día de ayer.

Peñañiel, 21 de Agosto de 1926.—El Secretario, Matías Bayón.—V.º B.º: El Alcalde, Angel Escribano.

Núm. 3.950

Peñañiel

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno en las sesiones que han celebrado en el mes de Julio del año actual.

Acuerdos de la Comisión permanente

Día 2.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas que afectan a los Ayuntamientos.

Dada cuenta del anteproyecto de gastos formado para el presupuesto municipal del segundo semestre del año actual, se acordó aceptarle, formular el proyecto de modificaciones del presupuesto vigente, y que se exponga al público por ocho días a fin de que durante los mismos y otros ocho siguientes, puedan formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes.

Se aprobó una cuenta de jornales del albañil Anastasio Zarza, importante trescientas veintinueve pesetas.

Día 8.—Dada lectura por el infrascrito Secretario por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Municipio de 1925 a 26 se detallan y de las certificaciones y documentos que enumera el artículo 296 del Estatuto, se acordó aprobarle en todas sus partes; que el infrascrito Secretario redacte el proyecto definitivo de presupuesto para el segundo semestre del año natural actual, y que se haga saber al público por el tiempo reglamentario a los efectos de reclamación.

Día 9.—Con motivo de haber enfermado en este día el señor Alcalde, no pudo celebrarse la sesión ordinaria.

Día 16.—Celebró sesión extraordinaria el Ayuntamiento pleno en la hora señalada para la ordinaria de la Comisión permanente.

Día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y de las disposiciones que afectan a los Ayuntamientos publicadas en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín».

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

Se dió cuenta de la cantidad recaudada por exacciones y arbitrios en el mes de Junio último.

Día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones que afectan a los Ayuntamientos publicadas en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín».

Se dió cuenta de que don Luis Benjumea ha remitido, en nombre del Excmo. Sr. Jefe del Gobierno, cinco ejemplares del libro «La Accien de España en Marruecos», interesando la mayor difusión posible entre los Concejales y demás personas con el fin de esparcir por el mundo la verdad sobre la labor militar y civil en el Norte de Africa, y se acordó proponer al Ayuntamiento la adquisición de dichos libros y cumplir lo demás que interesa.

Se aprobó una cuenta de veintitrés pesetas cincuenta céntimos de los gastos hechos por la Comisión designada en un viaje a Aranda de Duero para asuntos del Ayuntamiento, y otra del electricista Jesús Bravo, de cuarenta y dos pesetas por arreglo de los aparatos portátiles de luz del Ayuntamiento.

Acuerdos del Ayuntamiento pleno

Día 7.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de que en el mes de Marzo próximo, termina el contrato del alumbrado público eléctrico con el Ayuntamiento y se acordó que las Comisiones de Hacienda y Fomento se ocupen del estudio de referido alumbrado y de su resultado den cuenta al Pleno.

Con motivo de haber interesado el señor Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, en escrito de 17 de Junio último, los beneficios que conceden a la misma las Reales órdenes de 29 de Octubre de 1878 y 3 de Febrero de 1880, relativos a la exención del pago de recargo municipal por Consumos y de todo impuesto municipal, se acordó enterarse de lo que haya legislado sobre el particular a los efectos procedentes.

Se acordó que los días 15 y 16 de Agosto próximo se celebren capeas de reses bravas, como en años anteriores; que el día 17 del

mismo, se lidien y maten tres novillos erales, por la cuadrilla que se contrate, y que en ese día se celebren también capeas de novillos y vaquillas, previa autorización del Excmo. señor Gobernador civil, y que se forme el oportuno expediente.

En virtud de haber acordado formar el presupuesto municipal ordinario semestral del año actual, y siendo insuficientes los recursos propios de que dispone este Municipio para cubrir las atenciones de dicho presupuesto, se acordó establecer las exacciones siguientes: impuesto de mejoras por obras y servicios; importe de las multas que se impongan por la Alcaldía; derechos y tasas por prestación de servicios, comprendidos en las letras a), g), h) y i); z) enseña de vino al arriero) del artículo 368 del Estatuto; utilizarlos de aprovechamientos especiales que determinan las letras e), h), m.) p) y t); z) aprovechamiento del Matadero) del artículo 374 de dicho Estatuto, y el arbitrio de pesas y medidas en las transacciones que definen los artículos 2.º y complementarios del Real decreto de 7 de Junio de 1891, en virtud de lo preceptuado en el de 25 de esos meses del año actual; utilizar, así bien, el recargo municipal que sobre cédulas personales abonará la Diputación provincial; el impuesto sobre los carruajes de lujo con el recargo municipal del 75 por 100; el que grava los casinos y círculos de recreo con el 100 por 100; el de dos tercios del 32 por 100, sobre la cuota de la contribución industrial y de comercio; el arbitrio sobre el rendimiento neto de las explotaciones industriales y comerciales de las compañías; hacer uso del de bebidas espirituosas y alcohólicas con el gravamen de tres pesetas treinta y tres céntimos por hectolitro en las primeras y de veinte céntimos en las segundas; del de sobre consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor; utilizar el recargo del 20 por 100 sobre el consumo de gas y de electricidad; el del 100 por 100 sobre el impuesto del timbre de espectáculos públicos; del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de cada una de las contribuciones urbana e industrial, y del 16 por 100 también sobre la de la contribución territorial y pecuaria.

Se acordó formar las relaciones y padrones que correspondan para hacer efectivas las exacciones e imposición municipal, y que se expongan al público.

Se acordó adjudicar definitivamente las subastas de arrendamiento de los locales de este Mu-

nicipio y que amplíen la fianza, a Eugenio Bueno, Basilio Sobrino y Pedro Arranz.

Se acordó aprobar el proyecto formado para el abastecimiento de aguas y alcantarillado en esta población, en su núcleo mayor, sin perjuicio de introducir en él las rectificaciones y modificaciones que aconseje el interés del Municipio, y acuerde la Superioridad, y se hagan las rectificaciones en los errores que en el presupuesto se han observado.

Día 16.—Se aprobó el acta anterior.

A los efectos del expediente que, sobre modificación de titulares médicas, se ha instruido en Secretaría, se acordó, por mayoría, que sea una sola la titular de esta localidad servida por dos Médicos, y que se ponga certificación de este particular en el expediente de referencia y sea nuevamente enviado al excelentísimo señor Gobernador civil.

Se dió cuenta del informe dado por la Comisión de Fomento, referente al terreno solicitado en venta por Juan Martín, de esta vecindad, lindante con corral de su propiedad, al sitio de la Puerta de la villa de San Lázaro, en el que opina no hay inconveniente en que se venda puesto que no se causa perjuicio a tercera persona, y, en su vista, se acordó le sea enajenado al Juan, por el precio en que sea tasado por los peritos designados al efecto, teniendo en cuenta para ello el valor del terreno agregado al del solicitante, y que dicha enajenación se entenderá concedida si el precio no excede de dos mil quinientas pesetas, y el terreno de la finca del Juan, es mayor que el solicitado.

Se dió cuenta de una instancia de Cirilo Martín, solicitando autorización para abrir dos huecos y colocar dos balcones en la fachada de la casa de su propiedad en la calle de San Sebastián, números 2 y 4, y se acordó que el Concejal señor Zarza, pase a reconocerlo y emita su informe a los efectos procedentes.

Se acordó nombrar comisionado para que el día 1.º de Agosto haga el ingreso de mozos en la Caja de Reclutamiento de Medina del Campo, al Oficial de Secretaría, don Víctor Vázquez Olmos.

Se acordó aprobar los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en las sesiones que ha celebrado en el próximo pasado año económico.

Se acordó autorizar al señor Alcalde y Comisión de festejos para que contraten y organicen los que han de tener lugar en esta

villa los días 15, 16 y 17 de Agosto próximo.

Peñañiel, a 19 de Agosto de 1926.—El Secretario, Matías Bayón.

El extracto de acuerdos que antecede, fué aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día de ayer.

Peñañiel, a 21 de Agosto de 1926.—El Secretario, Matías Bayón.—V.º B.º: El Alcalde, Angel Escribano.

Núm. 4.174

San Pablo de la Moraleja

Propuesta por la Comisión permanente la transferencia de crédito del capítulo 1.º, artículo 7.º al capítulo 18, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que crean justas, pasado su plazo, el Ayuntamiento pleno acordará lo que proceda.

San Pablo de la Moraleja, 2 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Rafael Sarabia.

Núm. 4.132

Santibáñez de Valcorba

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir tiene acordado, en virtud de las disposiciones de la Real orden de 24 de Junio último, prorrogar el presupuesto municipal ordinario que ha regido en el ejercicio de 1925-26, hasta el 31 de Diciembre próximo venidero, rebajando todos sus ingresos y gastos en un 50 por 100 de lo presupuestado con las alteraciones que en su caso fuesen necesarias.

Santibáñez de Valcorba, 31 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Pedro Tejero.

Igual acuerdo ha adoptado el Ayuntamiento de Villaseñor.

Núm. 4.133

Santibáñez de Valcorba

Terminada por esta Junta pericial la relación nominativa de los aumentos prescritos por Real decreto-ley de 25 de Junio último, y demás cantidades a percibir en el segundo trimestre del ejercicio económico del segundo semestre de 1926, de la contribución territorial rústica de este término, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamien-

to, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado que sea este plazo no será admitida ninguna.

Santibáñez de Valcorba, 25 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Pedro Tejero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 4.136

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 378 de entrada y 393 de sentencia, por amenazas a un tal Santos, contra Manuel Carrascal Trofeso, se ha dictado en el mismo, con fecha treinta de Agosto último, sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado Manuel Carrascal Trofeso, como autor de una falta de amenazas a un tal Santos, a la pena de treinta pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente y además al pago de las costas del presente juicio, e inutilícese la navaja que le fué ocupada. Y para la notificación de la presente sentencia al Manuel Carrascal y al tal Santos, cuyos apellidos se ignoran, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo A. de Bobadilla.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a primero de Septiembre de mil novecientos veintiséis.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Casimiro González García-Valladolid.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial